

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 11-001-33-37-041-2021-00285-00
Accionante: OMAR GABRIEL FIERRO MONTAÑO.
**Accionado: EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE
SANIDAD, MEDICINA LABORAL**

AUTO 2022-0009

En atención a la solicitud que antecede y previamente a ordenar la apertura del incidente de desacato, solicitado por el señor OMAR GABRIEL FIERRO MONTAÑO, se pone en conocimiento a la parte actora el escrito allegado a este despacho judicial el 12 de enero de 2021, con el fin de que se pronuncie dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente decisión.

En caso de guardar silencio, se entenderá cumplida la sentencia a cabalidad y se dispondrá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8521795ea89c20eb4fb5aabc00d7059253277ec21d44816f9743fc
0fca9fd102**

Documento generado en 17/01/2022 02:45:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	11-001-33-37-041-2021-00315-00
Accionante:	VÍCTOR ALFONSO BLANDÓN RUIZ
Accionado:	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No. 28 - DESARROLLO HUMANO - EJÉRCITO NACIONAL
Acción:	TUTELA

A U T O No. 2022-0012

Teniendo en cuenta que la parte accionante interpuso de forma oportuna la impugnación en contra del fallo de primera instancia¹,

¹ **LEY 1437 DE 2011, ARTÍCULO 205. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.** <artículo modificado por el artículo 52 de la Ley 2080 de 2021. El nuevo texto es el siguiente>: La notificación electrónica de las providencias se someterá a las siguientes reglas:

(...)

2. La notificación de la providencia se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

(...)

LEY 393 DE 1997. ARTICULO 26. IMPUGNACION DEL FALLO. Dentro de los tres (3) días siguientes al de su notificación, la sentencia podrá ser impugnada por el solicitante, por la autoridad renuente o por el representante de la entidad a la que éste pertenezca y por el Defensor del Pueblo.

proferido por este despacho y notificado el 16 de diciembre de 2021, mediante correo electrónico, se concede la misma ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca (reparto).

Por secretaría, remítase en forma inmediata el expediente a la Secretaría General de la Corporación, para su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan

Juez

Juzgado Administrativo

La impugnación se concederá en el efecto suspensivo, salvo que la suspensión de cumplimiento del fallo genere un perjuicio irremediable del demandante.

Oral 041

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc65ee07969a7e9d8516f1f1bb709a5fa20228b6a4f3000c4cceacd4e3e897f3

Documento generado en 17/01/2022 03:24:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 11-001-33-37-041-2021- 00319-00
Incidentante: RICARDO BEHLOK
**Incidentado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL**

INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA

A U T O No. 2022-0010

En atención a la solicitud que antecede y previamente a ordenar la apertura del incidente de desacato, se dispone requerir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL a través de la persona encargada del cumplimiento de los fallos de tutela, para que señale en el término de la distancia las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 16 de diciembre de 2021, emitida en favor del señor RICARDO BEHLOK VIVAS.

Requírase igualmente a la doctora María Victoria Angulo - Ministra de Educación, o en su defecto a los funcionarios que sean competentes o quien haga sus veces, para que haga cumplir el fallo

Auto requerimiento previo a incidente de desacato
11001-33-37-041-2021-0319-00

de tutela. En caso necesario se tomen los correctivos disciplinarios a que haya lugar, como lo dispone el Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0934df12214cfbbf4bc09c3fc61a3133d82bb490ffc3c3cf7468e8742a889e6d

Documento generado en 17/01/2022 02:44:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2022-0008-00
Accionante: ALVARO JESÚS TORRES MARTÍNEZ
**Accionado: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2022-0012

La acción de tutela promovida por el señor **ALVARO JESÚS TORRES MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.563.271, a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales de petición, igualdad y mínimo vital, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico al doctor **Enrique Ardila Franco – Director Técnico de Reparación de la Unidad para las Víctimas - UARIV,** o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

Auto admisorio
11001-33-37-041-2022-0008-00

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE ACCIONANTE: ALVARO JESÚS TORRES MARTÍNEZ	Jesusmartinez041956@gmail.com
PARTE ACCIONADA: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION DE VICTIMAS - UARIV	notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Auto admisorio
11001-33-37-041-2022-0008-00

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 041

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11855e6dd4fe5fc6fdbeb86ebe5b0451a4ec789a0e383db357a80cce603f1d60

Documento generado en 17/01/2022 02:28:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>